



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA

REF.: REVOCA contrato de comodato.

TREHUACO, 25 JUN 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 249

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud de la Junta de Vecinos de Pachagua de fecha 26 de mayo de 2021;
- 2.- El acuerdo de Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 162 de fecha 07 de junio de 2021 que aprueba por revocar el comodato concedido por la Junta de Vecinos a la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- REVÓQUESE, **contrato de comodato** de fecha 27 de marzo de 2015, celebrado entre la Junta de Vecinos de Pachagua, representada por doña Irma Cabrera Neira y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.-
- 2.- DEVUÉLVASE, **el uso y el goce** del inmueble de propiedad de la Junta de Vecinos de Pachagua que rola a fojas 820 vuelta, N.º 1069, correspondiente al año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue, en el estado que se encuentra, hecho conocido de la Junta de Vecinos de Pachagua.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE



LACI/LCR/cgr
Distribución:

- Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos.

www.trehuaco.com

REVOCA CONTRATO DE COMODATO.-



JUNTA DE VECINOS DE PACHAGUA

A

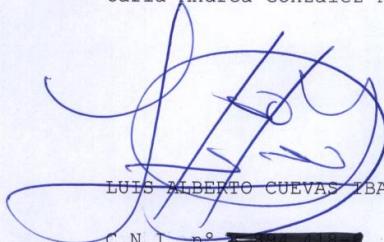
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

En Quirihue, a veinticuatro días del mes de Junio de 2021, comparecen por una parte la JUNTA DE VECINOS PACHAGUA, RUT N° 65.030.260-5, representada legalmente por su Presidenta doña IRMA CABRERA NEIRA, cédula de identidad N.º [REDACTED], domiciliada en el [REDACTED] de Pachagua sin número, comuna de Trehuaco y la I. Municipalidad de Trehuaco, representada para estos efectos por su Alcalde, don LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA, chileno, soltero, profesor básico, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado para estos efectos en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cédulas de identidad, y exponen: **PRIMERO:** La Junta de Vecinos Pachagua, es dueño de un predio rústico, ubicado en Pachagua, de una superficie aproximada de cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados (435,00 m²) correspondiente al **Lote Dos guión B (2-B)** y que tiene los siguientes deslindes: **NORTE:** en treinta metros con el Lote Dos guión A (2-A) de la misma subdivisión, de propiedad de la Misión Evangélica Wesleyana; **SUR:** en treinta metros con Lote de Pedro José Barrera, separado por cerco; **ORIENTE:** en



catorce coma cincuenta metros con resto del predio; **PONENTE:** en catorce coma cincuenta metros con Pedro José Barrera, separado por cerco. Dicho inmueble rola inscrito a nombre de la Junta de Vecinos Pachagua, a fojas 820 vta. N° 1069, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue, correspondiente al año 2011.- **SEGUNDO:** Por contrato de comodato otorgado ante el Notario Público de Quirihue, don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, la Junta de Vecinos de Pachagua, entregó en comodato a la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, el inmueble individualizado en la cláusula anterior.- **TERCERO:** Por el presente instrumento la Junta de Vecinos Pachagua, debidamente facultada para ello viene en revocar el comodato que entregó el terreno individualizado en la cláusula primera, a la Ilustre de Trehuaco, en virtud de lo dispuesto en la cláusula **CUARTA** del contrato de comodato, solicitando la devolución del terreno entregado, contando con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal en sesión Ordinaria N.º 162 de fecha 07 de junio de 2021.- **CUARTO:** El terreno se recibe en el estado en que se encuentra, que es conocido del comodante y las mejoras que se realizaron quedará a beneficio del comodante.-**QUINTO:** **SEXTO:** Para todos los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.- **SÉPTIMO:** La personería del Alcalde consta de Sentencia de Proclamación N° 6 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío, de fecha 30 de Noviembre de 2012.-**OCTAVO:** La personería de la Junta de Vecinos Pachagua, consta de Certificado de Personalidad Jurídica N° 026, de fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve (1999), del Libro I del Registro Público de Organizaciones Funcionales que establece la Ley N° 19.418, sobre Organizaciones Territoriales y Funcionales y sus

modificaciones posteriores.- Minuta redactada por la abogada
Carla Andrea González Retamal


LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA



C.N.I. n° [REDACTED] por la JUNTA DE VECINOS DE PACHAGUA

Quirihue, Provincia de Los Lagos, Chile



IRMA CABRERA NEIRA



C.N.I. n° [REDACTED] por la JUNTA DE VECINOS DE PACHAGUA

RUT: 65.030.260-5

Autorizo con esta fecha la firma puesta en el presente documento de: LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA RUT N° [REDACTED], en la Representación que inviste y firmó ante mí doña IRMA DE LAS MERCEDES CABRERA NEIRA RUT N° [REDACTED], en su calidad de Presidenta de la Junta de Vecinos de Pachagua RUT N° 65.030.260-5.-

Quirihue, 30 JUN. 2021 -3 por la JUNTA DE VECINOS DE PACHAGUA

RUT: 65.030.260-5




PAUL LEIVA URIBE ESCRIVÁ
NOTARIO Y
CONSERVADOR
QUIRIHUE